



DECRETO ALCALDICIO N° 2408 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, 04 SEP 2025

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Jefe de Departamento de Salud mediante el cual autoriza realizar las gestiones pertinentes para subir al portal www.mercadopublico.cl Licitación Pública por Contrato de suministro de **INSUMOS DE FERRETERIA** para abastecer al Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°202 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2025.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Encargado Bodegas de Abastecimiento
2. Encargado de Mantención
3. Encargado de Finanzas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM / LGE / GVB / apm

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°202

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de LICITACION PUBLICA por contrato de suministro de INSUMOS DE FERRETERIA con cargo a la cuenta N°215.22.04.010 " MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA" Centro de costo "GENERAL " del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025, por un presupuesto total de **\$12.000.000 IVA incluido**. Este certificado no acredita el flujo de caja.



Christopher Tobar Muñoz
*** Encargado De Finanzas**
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 01 de septiembre de 2025.

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

“SUMINISTRO INSUMOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente **“EL DEPARTAMENTO”**, requiere generar un contrato de suministro de materiales de ferretería para mantención de recintos de salud. Lo anterior con el fin de mantener en óptimas condiciones los recintos dependientes, resolver oportunamente algún desperfecto o falla y así no interrumpir la continuidad de la atención hacia la comunidad.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre el departamento y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N°19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento N° 661 de la Ley N° 19.886 modernizada por la Ley N° 21.634 “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA: Ilustre Municipalidad de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Unidad de mantención o quien lo subrogue.

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto referencial para el convenio corresponde a \$ **12.000.000.-** (doce millones de pesos) IVA Incluido.

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Técnicas y Administrativas y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el departamento.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso considera 2 líneas, las cuales, será de adjudicación múltiple.

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se contempla visita a terreno

11.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTAS BASES

- a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por "oferente" o "proponente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- b. Se entenderá por "bases" a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "empresa" o "adjudicatario", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.

- d. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las bases de licitación, aprobadas por resolución y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.
- e. Los plazos señalados en los puntos 3 "Etapas y Plazos" de las presentes Bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en la ficha de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- g. El departamento informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- h. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
- i. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- j. El departamento, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- k. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En la respectiva resolución modificatoria se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- l. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

12. – BASES TECNICAS Y OTRAS CLÁUSULA

12.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El departamento, solicita ofertas para "Suministro de Materiales de Ferretería y Construcción" con la finalidad de abastecer las necesidades de las diferentes actividades y/o unidades del departamento.

En anexos técnicos se deberá adjuntar fichas técnicas y/o documento con especificaciones de todos los materiales ofertados de acuerdo a listado adjunto.

NOTA: Se podrán adquirir insumos que no se encuentren considerados en el listado adjunto, previa emisión de presupuesto. El monto de los insumos no podrán superar el 30% del valor total adjudicado.

12.2.- CARACTERÍSTICAS PRODUCTOS REQUERIDOS:

Productos a licitar detallados en ficha de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl, y listado adjunto "Listado de materiales de Ferretería".

12.3.- COORDINACIÓN:

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de mantenciones del departamento.

13.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, conformada por:

- Jefe de Departamento de Salud
- Director CESFAM
- Encargado de Mantenimiento
- Encargado de Finanzas
- Encargada de Adquisiciones
- Encargado de Prevención de Riesgos

La comisión efectuará la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases de Licitación.

13.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignara los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS	PORCENTAJES
A.- Oferta económica	30%
B.- Plazo de Entrega	20%
C.- Fortalecimiento del comercio local	20%
D.- Cantidad de productos Ofertados	10%
E.- Vigencia de Precios	10%
F.- Documentación Entregada	10%

A.- Oferta económica 30%: (Detallar en listado de Materiales)

El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto de cada producto. Se comparará el precio de cada oferta por el precio menor ofertado. Este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Nota: Se evaluará de acuerdo al listado de materiales adjuntos a los antecedentes.

Nota 2: En la Línea N° 1 se comparará la totalidad de los materiales.

Nota 3: En la Línea N° 2 se comparará la totalidad de los materiales

Nota 4: Para la evaluación de la oferta económica se considerará sumatoria de los valores totales de las líneas 1 y 2.

B.- Plazo de entrega 20%: (Anexo N°4)

PLAZO ENTREGA	PUNTAJE
24 horas o menos	100
25 horas a 48 horas	50
49 a 72 horas	10

C.- Cantidad de productos ofertados por línea 10%: (listado de Materiales)

CANTIDAD DE MATERIALES	PUNTAJE
Presenta el 100% de los materiales ofertados por Línea	100
Presenta entre el 99% al 70% de los materiales ofertados por Línea	50

Se evaluará solo aquellos oferentes que presenten al menos sobre el 70% de los materiales solicitados.

Aquella oferta que presente menos del 70% quedará fuera de bases sin previa evaluación.

D.- Vigencia de precios 10%:

VIGENCIA	PUNTAJE
Vigencia de 24 meses	100
Vigencia de 18 meses	70
Vigencia de 12 meses	50
Vigencia de 6 meses	30
Vigencia igual o menor a 5 meses	0

E.- Documentación requerida 10%:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	30
ANEXO 2	30
ANEXO 3	30
FOTOCOPIA CARNET PERSONA NATURAL/ PERSONA JURIDICA	10
	100

Nota: El oferente que no presente algún anexo al momento de la apertura de las ofertas, el puntaje asignado al ítem será 0 puntos.

F.- Fortalecimiento del comercio local 20%:

Se privilegiará con mayor puntaje a la empresa o proveedor que demuestre localización geográfica a nivel comunal, después provincial, siguiente regional y por última nacional. Lo anterior con el objetivo de dar celeridad a los procesos de adquisición de insumos.

NIVEL	PUNTAJE
Nivel Comunal	100
Nivel Provincial	70
Nivel Regional	40
Nivel Nacional	10

El proveedor deberá indicar la dirección; comuna y región, en el cual se localizan sus dependencias.

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Oferta Económica”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Plazo de entrega”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Cantidad de productos ofertados”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Vigencia de los precios”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Documentación requerida”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Fortalecimiento del comercio local”** el que prevalecerá.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

14.a. - Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- a.1. **Formulario N° 1 Identificación del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2. **Formulario N° 2 Declaración jurada simple**, según formato adjunto.
- a.3. **Formulario N° 3 Plazo de entrega**, según formato adjunto.

14. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- b.1 Fichas técnicas y/o listado con características de los insumos y materiales ofertados.

14.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- c.1.- **Formulario N° 4 “Oferta Económica”**, se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta.
- c.2.- **Formulario N° 5 “Vigencia de los precios”**, según formato adjunto.

NOTA

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará a la Comisión Evaluadora y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

15.- ADJUDICACIÓN:

La presente licitación pública se adjudicará bajo la modalidad de adjudicación múltiple, por lo que se entenderá por adjudicación múltiple, que se adjudicará una oferta por cada ítem o línea de producto solicitado.

Se adjudicará aquel proveedor que cumpla con al menos el 70% de los productos licitados de acuerdo a las distintas líneas.

Aquel proveedor que no se ajuste a los criterios de evaluación y supere los rangos indicados anteriormente quedarán automáticamente fuera de bases y no serán evaluados.

El departamento podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

El departamento adjudicará a un oferente y a la oferta que resulte más conveniente de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Sin perjuicio de ello, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones en las bases, o bien declarar desierto el proceso cuando no se presente ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del departamento, a través de un Decreto Alcaldicio.

El departamento a través de Decreto Municipal de su máxima autoridad, o quien lo subrogue, procederá a adjudicar, notificar y publicar, a través del portal www.mercadopublico.cl, los resultados de la propuesta, al adjudicatario o proveedores participantes.

16.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

El plazo máximo de entrega de los productos será el ofertado por el proveedor que se adjudica. La entrega se hará en el recinto ubicado en Pablo Rubio, N° 39, Comuna de Requínoa, o en dependencias del departamento de salud. El costo de transporte es del oferente. Cabe señalar que los productos serán revisados y si cumplen con las condiciones se recibirán conforme, de lo contrario serán devueltos al proveedor y el costo de flete será de su cargo.

Para reemplazo de insumos devueltos el proveedor tiene un plazo de 24 horas.

La Oficina de mantenciones del departamento será la encargada de autorizar la adquisición de los materiales, herramientas y equipos.

17.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 75 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.

18.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL ENCARGADO DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

Los pagos se efectuarán como máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.

18.1.- Las facturas deberán ser emitidas a nombre de Ilustre Municipalidad de Requínoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39 y entregadas vía correo electrónico al encargado de programa correspondiente del Departamento de Salud de Requínoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.

18.2.- El proveedor deberá facturar previa emisión de la orden de compra en estado aceptada.

19.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

No se requiere suscripción de contrato.

El plazo del Suministro comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación de la presente licitación, y tendrá vigencia de 12 meses.

Pasarán a formar parte del suministro, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Anexos, Listado de Precios y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

El departamento se reserva el derecho de modificar el Suministro, aumentando o disminuyendo las cantidades de Materiales de Ferretería y Construcción, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

20.-TÉRMINO DEL SUMINISTRO:

El Suministro adjudicado terminará por las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo pactado.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- c) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.

20.1 CAUSALES DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SUMINISTRO:

El suministro terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este Suministro se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

- a) Incumplimiento de dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativas.
- b) Incumplimiento grave de las observaciones formuladas por la Secretaria Comunal de Planificación.
- c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
- d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para el departamento.

21.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

21.1.- Las facturas deberán ser emitidas a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requínoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39 y entregadas vía correo electrónico al referente técnico del Departamento de Salud de Requínoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.**

21.2.- El proveedor deberá facturar previa emisión de la orden de compra en estado aceptada.

22.- DE LAS MULTAS

El Contrato de suministro, estará sujeto a la aplicación de multas, bajo las siguientes circunstancias:

El departamento aplicará multas en caso de incumplimiento en el precio ofertado, se aplicará una multa de 10 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago.

El departamento aplicará multas en caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofertado, se aplicará una multa de 10 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago.

El departamento aplicará multas en caso de incumplimiento en la cantidad de productos ofertados, se aplicará una multa de 10 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago.

El departamento aplicará multas en caso de incumplimiento en la vigencia de precio ofertado, se aplicará una multa de 10 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago.

23.- READJUDICACIÓN:

El departamento podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

24.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El departamento podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

25.- OTRAS CONDICIONES:

a) Subcontratación

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

b) Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será el departamento de mantención, la encarga de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. El Oferente podrá presentar la consulta a través del portal www.Mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será determinada por el portal.

c) Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la del departamento y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, Salvo el Anexo N°4 (Plazo de entrega), Garantía de seriedad de la oferta y el Listado de Materiales valorizado que al no ser ingresado, quedara fuera del proceso licitatorio (fuera de bases).

d) Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de del departamento o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el departamento, debiendo observar el más alto estándar ético.

e) Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia por el periodo que dure la licitación hasta la entrega del producto.

**AREA DE MANTENCIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD.
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**